EXPTE: 21/2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 23 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.ª Sandra Martínez Navarro, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 20-7-2015 (BORM nº 176, de 1-8-2015).

De otra, D. José Pedro Orihuela Calatayud, en su calidad de Rector de la Universidad de Murcia según Decreto n.º 147/2014, BORM de 20 de mayo y, con NIF: 22463668M, en nombre y representación de la entidad UNIVERSIDAD DE MURCIA, con C.I.F.: Q-3018001-B, con domicilio social en Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P.: 30003 – Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 16 de septiembre de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **"SERVICIO DE VALORACIÓN PSICODIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a **59.200,50 - €** estando exento de IVA, habiendo sido fiscalizado previamente en la misma fecha por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 1 de octubre de 2015, la documentación administrativa requerida, así como la declaración de que la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, se lleve a cabo en forma de retención del precio.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 14 de octubre de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 13 de octubre de 2015, en la cuantía de **59.200,50 euros** (Exento IVA).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **"SERVICIO DE VALORACIÓN PSICODIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES"**.

Segunda.- D. José Pedro Orihuela Calatayud, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad UNIVERSIDAD DE MURCIA, a llevar a cabo la realización del **"SERVICIO DE VALORACIÓN PSICODIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES"**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la prestación que se contrata asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.200,50.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00, número de proyecto 35428, CPV 85121270-6, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2015	4.933,38 €
2016	29.600,25 €
2017	24.666,87 €
TOTAL	**59.200,50 €**

El pago del precio se realizará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura a mes vencido conformada por el responsable del seguimiento del contrato. En la factura se especificaran el número de menores diagnosticados y el número de tratamientos realizados. Con cada una de las facturas, la entidad adjudicataria presentará un informe sobre la situación de la valoración y tratamiento de los menores objetos del contrato.

Al finalizar el contrato se presentará también una memoria que acredite todas las acciones desarrolladas, así como los correspondientes informes de todos y cada uno de los menores que hayan sido diagnosticados y/o hayan recibido psicoterapia.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.
Código DIR3: A14013880

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.
Código DIR3: A14013882

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.
Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguientehttp://www.facturae.gob.es.*

- *Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003, Murcia.*

Cuarta.- El plazo de duración de contrato será de DOS AÑOS que se computará a partir del 1 de noviembre de 2015.

Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 4 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Quinta.- El plazo de garantía se establecerá en un mes a partir de la fecha de terminación del mismo.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de 2.960,02 euros, que se

constituirá mediante retención en el primer pago que se realice al adjudicatario, según permite el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Séptima.- De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo primera.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo segunda.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,
(P.D. Orden 20-07-2015, BORM 176 de 1-8-2015)
LA SECRETARIA GENERAL

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Región de Murcia
Secretaría General

Fdo.: Sandra Martínez Navarro.

EL ADJUDICATARIO,

UNIVERSIDAD DE MURCIA
RECTORADO

Fdo.: José Pedro Orihuela Calatayud.